

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201700289

CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA - DROGUERIA

VETERINARIA

NIT: 830043063

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PÉRTIGAS, HUACALES, JAULAS Y

ELEMENTOS VETERINARIOS PARA LA SECRETARIA DE

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

VALOR INICIAL: \$23.300.676. IVA incluido

PLAZO INICIAL: Hasta el 05 de noviembre de 2017 CLAUSULA ÁDICIONAL N° 1 Hasta el 17 de noviembre de 2017

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201700289, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PÉRTIGAS, HUACALES, JAULAS Y ELEMENTOS VETERINARIOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU.", para ampliar el plazo del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- a) Que el contrato No. 201700289 se suscribió el día cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de veintitrés millones trescientos mil seiscientos setenta y seis pesos M/L (\$23.300.676) y un plazo hasta el 5 de noviembre de 2017, a partir de la aprobación de las garantías.
- b) Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el día cinco (5) de octubre de 2017
- c) Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el tres (3) de noviembre de 2017, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo del contrato hasta el 17 de noviembre de 2017.
- d) Que el 04 de noviembre de 2017, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

Por lo anterior:

1. Se amplía el plazo para la terminación del contrato hasta el día diecisiete (17) de noviembre de 2017



- 2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

ESU

DAVID VIEIRA MEJÍA Gerente CONTRATISTA

FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZÓN Representante Legal

Proyectó: Néstor Zapata, Profesional Universitario- Unidad Estratégica de Servicios Logisticos Revisó: Alejandra Muñoz- Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Jurídica